



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2014-MDLA/CM.

La Arena, 25 de Abril de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Abril de 2014, El Memorándum Múltiple N° 001-2014-SGR-MDLA de fecha 09 de Abril de 2014, Informe N° 096-2014-SGR-MDLA de fecha 09 DE Abril de 2014, Informe N° 103-2014-MDLA-ING.HASM/JL de fecha 10 de Abril de 2014, Informe N° 13-2014-OREC/MDLA de fecha 09 de Abril de 2014, Informe N° 0197-2014-MDLA/SG.PP de fecha 10 de Abril de 2014, Informe N° 159-2014-GM/MDLA de fecha 11 de Abril de 2014, Informe N° 039-2014-MDLA/SG de fecha 15 de Abril de 2014, Informe N° 0172-2014-GM/MDLA de fecha 23 de Abril de 2014, respecto a Aprobación de Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal, cuya obligación del titular es publicar el íntegro de este documento;

Que, la misma norma legal en su Artículo 44º, prescribe: *“44.1. Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad...”*;

Que, el Decreto Supremo 062-2009-PCM, aprueba un nuevo formato del TUPA y establece criterios imperativos para su aplicación, lo que conlleva a realizar una actualización de dicho instrumento de gestión en las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDLA, de fecha 07 de diciembre del 2012, se aprobaron los costos de los derechos y licencias contenidos en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2014-MDLA/CM.

La Arena, 25 de Abril de 2014

los Procedimientos Administrativos, y se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene cuarenta procedimientos;

Que, el Artículo 9º inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal: *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*, y el inciso 9 señala: *“Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”*; así mismo, de acuerdo al Art. 40º: *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.*

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia”;

Que, mediante Informe N° 0197-2014-MDLA/SG.PP de fecha 10 de Abril de 2014, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del TUPA actualizado de esta Municipalidad, habiéndose actualizado los costeos de procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Logística y Oficina de Registro, ocurriendo que en esta última también se han incorporado nuevos procedimientos; dichos procedimientos están adecuados a la metodología de costeo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, resulta procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de esta Municipalidad, mediante Ordenanza Municipal, y posteriormente a su aprobación, de ser el caso, deberá remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2014-MDLA/CM.

La Arena, 25 de Abril de 2014

Que, mediante Informe N° 0307-2014-MDLA/AJ, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, corresponde al pleno del Concejo Municipal aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Arena; y posteriormente a su aprobación, de ser el caso, deberá remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Arena y formalizarlo a través de Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Arena a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA ARENA
Claudio Ramón Maquiche More
ALCALDE